



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 13 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 114-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 082-2018-EPM-FCNM (expediente N° 916) y, Oficio N° 089-2018-EPM-FCNM recibidos en la Secretaría del Decanato el 06.09.2018 y 13.09.18, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar veintitrés (23) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar veintitrés (23) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, veintitrés (23) **SILABOS** de asignaturas programadas en el Semestre Académico 2018-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	03	EE103	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE NÚMEROS	01M
2	04	EG141	LENGUAJE	01M
3	08	EG207	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	01M
4	10	EE309	CÁLCULO III	01M
5	13	EG342	INGLÉS I	01M-02M
6	18	EG444	INGLÉS II	01M-02M
7	19	EE515	ANÁLISIS REAL II	01M
8	20	EE516	INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES	01M
9	25	EE622	ANÁLISIS FUNCIONAL	01M
10	26	EE623	PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA I	
11	27	ES724	ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS	01M
12	28	ES718	TOPOLOGÍA GENERAL	
13	29	EE746	HISTORIA DE LA MATEMÁTICA	01M
14	30	EE725	PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA II	01M
15	31	ES826	ECUACIONES DIFERENCIALES PARCIALES	01M
16	33	ES828	ANÁLISIS COMPLEJO	01M
17	35	ES831	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS CONVEXO	01M
18	37	ES933	SEMINARIO DE TESIS I	02M
19	42	ES936	TÓPICOS DE TOPOLOGÍA ALGEBRAICA (E3)	01M
20	43	EE037	SEMINARIO DE TESIS II (L.1)	01M
21	43	EE037	SEMINARIO DE TESIS II (L.2)	02M
22	44	EE047	METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	01M
23	48	ES040	VARIETADES DIFERENCIALES (E3)	01M

- 2°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 13 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, realizado el 13 de setiembre del año 2018, en lo que respecta a la Propuesta reformulada de Contrato de docentes adscritos a los Departamentos Académicos de Física y Matemática, Semestre Académico 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica y administrativa requerida por la naturaleza propia de sus especialidades profesionales, así como también para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución;

Que, de acuerdo al Artículo 223°, numeral 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao, comprende "a los Docentes Contratados";

Que, de conformidad con los Arts. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "Los docentes contratados, son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 48-2017-EF, publicado el 29 de diciembre 2017, se aprueba el monto de remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R, de fecha 20 de julio 2018, se establece los criterio y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 182-2018-DAF-FCNM y, Oficio N° 132-2018-DAM-FCNM, los Directores de los Departamentos Académicos de Física y Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, alcanzan la propuesta reformulada de contrato de docentes para el Semestre Académico 2018-B,

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- 1°. **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **AMPLIACION DE CONTRATO DE DOCENTES** según propuesta actualizada presentada por los Directores de los Departamentos Académicos de Física y Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2018-B, semestre comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre 2018, según detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA:

a) **DOCENTES CONTRATADOS HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220**

N°	Apellidos y Nombres	Título Profesional o Grado Académico	Tipo de Contrato	Carga Académica Asignada		
				Horas Lectivas	Horas No Lectivas	Total Horas
01	Santiago Saldaña, Mario Enrique	Maestro	DCB1	15	17	32
02	Sotelo Pejerrey, Alfredo	Maestro	DCB1	16	16	32
03	Macha Collotupa, Luis Alberto	Licenciado en matemática/ Bachiller en Matemática	DCB1	16	16	32
04	Quispe Cárdenas, Elsa Marisa	Licenciado en matemática/ Bachiller en Matemática	DCB1	14	18	32

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 115-2018-CF-FCNM

b) DOCENTES CONTRATADOS DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Título Profesional o Grado Académico	Tipo de Contrato	Carga Académica Asignada		
				Horas Lectivas	Horas No Lectivas	Total Horas
01	Coripaco Huarcaya, Jorge Alberto	Doctor	DCA2	16	---	16
02	Rojas Orbegoso, Jorge Luis	Maestro	DCB1	16	16	32
03	Munaya Sánchez, Isidro Reynaldo	Maestro	DCB1	16	16	32
04	Cruzado Quispe, Ever Franklin	Maestro	DCB2	16	---	16

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FÍSICA:

a) DOCENTES CONTRATADOS HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Título Profesional o Grado Académico	Tipo de Contrato	Carga Académica Asignada		
				Horas No Lectivas	Total Horas	Total Horas
01	Altamiza Cháchavez, Gustavo A.	Maestro	DC B1	16	16	32
02	Rebaza Wu María Natalia	Licenciada en Educación	DC B1	14	18	32
03	Tordocillo Puchuc, Juvenal	Maestro	DC B2	8	8	16
04	Vilchez Canchucaya, Edward A.	Licenciado en Física	DC B1	15	17	32
05	García Toledo, Edwin Roger	Abogado	DC B2	10	6	16
06	Salazar Espinoza, Fernando	Licenciado en Educación	DC B1	16	16	32

b) DOCENTES CONTRATADOS DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	Apellidos y Nombres	Título Profesional o Grado Académico	Tipo de Contrato	Carga Académica Asignada		
				Horas No Lectivas	Total Horas	Total Horas
1	Aréstegui Sierra Odón	Doctor	DC A1	16	16	32
2	Poma Núñez, Patricia Ysabel	Doctor	DC A1	16	16	32

2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales e Instituto de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO



Bellavista, 13 de setiembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 116-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento presentado por la Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, (expediente 950), presentado el día 07 de agosto 2018, con el que solicita considerar la descarga horaria en el Semestre Académico 2018-B, para el desarrollo de su Tesis de Maestría en Ciencias con la mención en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Maestría que viene desarrollando en los Laboratorios de Innovación Tecnológica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo normado por el Artículo 258°, numeral 258.7 y, el Artículo 259°, numeral 259.16, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; concordante con el Artículo 87°, numeral 87.4 y el Artículo 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 6°, inciso a) y el Artículo 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 134-96-CU de 09 de diciembre 1996, indican que entre las clases de licencia reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 02-2018-DAF-FCNM, presentado por el Director del Departamento Académico de Física, el mismo que recomienda se le considere un total de 16 horas de carga lectiva para el presente Semestre Académico 2018- B, para desarrollar el Proyecto de Tesis titulado "ELABORACION DE UN COMPLEMENTO PROTEICO DE PAJURO, ERYTRINA EDULIS, Y UN CEREAL COMPLEMENTARIO", conducente a la obtención del grado de Maestra en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Maestría que desarrolla en los Laboratorios de Innovación Tecnológica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión ordinaria de fecha 13 de setiembre 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR**, la Licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, en consecuencia autorizar que se le asigne en el Plan de Trabajo Individual de la profesora Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, adscrita al Departamento Académico de Física, veinte (20) horas de carga no lectiva en el Semestre Académico 2018-B, respectivamente para desarrollar el Proyecto de Tesis titulado " ELABORACION DE UN COMPLEMENTO PROTEICO DE PAJURO, ERYTRINA EDULIS, Y UN CEREAL COMPLEMENTARIO", conducente a la obtención del grado de Maestra en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Maestría que desarrolla en los Laboratorios de Innovación Tecnológica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- 2°. Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación de la FCNM, e interesada para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano